

Recibida en 5 de Agosto del año 1788 =

REAL

DE

Y SEÑORES



CEDULA

S. M.

DEL CONSEJO,

POR LA QUAL SE PRESCRIBE  
lo que debe observarse para el uso, y conservacion  
de los Expecificos que se inventasen útiles à la sa-  
lud, y evitar que semejantes medicamentos pe-  
rezcan, y que el inventor caiga en la desconfianza  
de manifestarles à facultativos que los  
aprovechen en su perjuicio.

DON CARLOS,

POR LA GRACIA DE DIOS, REY  
de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de  
Jerusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Va-  
lencia, de Galicia, de Mallòrca, de Menorca, de Sevilla,  
de Cerdeña, de Còrdova, de Còrcega, de Murcia de  
Jaèn, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las  
Islas de Canaria, de las Indias Orientales, y Occidentales,  
Islas, y Tierra-Firme del Mar Oceano, Archiduque de  
Austria, Duque de Borgoña, de Brabante, y de Milán,  
Conde de Abspurg, Flandes, Tiról, y Barcelona, Señor  
de

